REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7

No. GS-2025- 053903 **/ UPRES-GUPAS-29.25**

Villavicencio, 06 de mayo de 2025

Señor teniente coronel
YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7
Ciudad.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **084-7-200147-24 mes abril**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/03/2025**	**Hasta**	**31/03/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2024-017886-REGI7de fecha 12/12/2024 firmado por el jefe Regional de Aseguramiento en salud No 7, ordena la supervisión del contrato a la señorita Patrullera JINETH ALEXANDRA SALAS MORALES como supervisor del contrato.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-000850-REGI7 fecha 20/01/2025 firmado por el jefe Regional de Aseguramiento en salud No 7, ordena la supervisión del contrato a la señora Subintendente MARTHA LUCIA PATERNINA HERNANDEZ como supervisor del contrato.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: No. 04**

  - Informe de supervisión de Diciembre del 01/12/2024 al 31/12/2024, mediante comunicación oficial GS-2024-133827-DEMET del 01-01-2025
  - Informe de supervisión de Enero del 01/01/2025 al 31/01/2025, mediante comunicación oficial GS-2024-014244 -DEMET del 06-02-2025

- Informe de supervisión de Febrero del 01/02/2025 al 28/02/2025, mediante comunicación oficial GS-2024-**027773** -DEMET del 08-03-2025
- Informe de supervisión de Marzo del 01/03/2025 al 31/03/2025, mediante comunicación oficial GS-2024-**040936**-DEMET del 07-04-2025

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. **084-7-200147-24**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION E INTERNACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL.
Contratista	SAMEN IPS S.A.S
Representante legal	JORGE ALBERTO CASTAÑEDA ORREGO
Valor inicial del contrato u orden de compra	Es la suma de noventa millones de pesos m/cte **$90.000.000,00**) distribuidos así: Para la **vigencia 2024**: la suma de seis millones de pesos m/cte ($6.000.000,00) Para la vigencia 2025: la suma de ochenta y cuatro millones de pesos m/cte ($84.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 90.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	7 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISION AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- La entidad envía reporte de diario de pacientes hospitalizados y evoluciones medicas diarias al correo demet.upres-sm@policia.gov.co
- Por parte de la supervisión se recibe queja de la prestación del servicio mediante comunicación GS-2025-033583-METUN de fecha 11/04/2025 donde se verifica con la entidad y se remite respuesta al peticionario.
- Mediante mensaje de correo del 07-04-2025 se solicita realización de las conciliación de las glosas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

<table>
<tr><th>N</th><th>OBLIGACION CONTRACTUAL O ESPECIFICACION TECNICA.</th><th>CUMPLIO SI_X NO___</th><th>OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RECURSO HUMANO: El Contratista para la presentación de su propuesta deberá contar mínimo con el siguiente recurso humano, así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PERFIL</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Psiquiatras (2 Adultos y 1 infantil)</td><td>3</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Médicos Generales</td><td>3</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Psicólogo Clínico, Psicólogo Clínico Infantil y Psicólogo General</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Profesional en Terapia Ocupacional</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Enfermeros</td><td>3</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Auxiliares de Enfermería</td><td>6</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Trabajador Social</td><td>1</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td>CUMPLE A SATISFACCIÓN</td></tr>
<tr><td>2</td><td>INFRAESTRUCTURA FÍSICA. El contratista garantizará la prestación de servicios objeto del presente contrato, la infraestructura física ofrecida para la prestación del servicio deberá ser en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio. En las instalaciones de la IPS deberá contar con lo consagrado en la Resolución 3100 de 2019 y además deberá tener la siguiente distribución pabellón de hombres y mujeres separados, alojamientos para pacientes con manejo por el área de salud mental y alojamientos para manejo de pacientes farmacodependientes, deberá garantizar que no se mezclan usuarios, deberá cumplir con lo establecido en la ley 1098 de 2006 en donde se indica que se debe garantizar la protección del menor por tanto deberá contar con alojamientos para menores de 14 años, alojamientos para menores de 14 a 17 años, separados de igual manera por género y esta población no podrá estar hospedada en una misma área con adultos, deberá contar con Área para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos e insumos asistenciales, áreas limpias, seguras, ordenadas, iluminada, con ventilación, que garantice condiciones de almacenamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante. • Área para la disposición de equipos biomédicos • Área para el almacenamiento de los residuos previo a su tratamiento y/o disposición final.

Nota: Para el área de almacenamiento de los residuos deberá estar ubicada en las instalaciones del IPS.</td><td>SI</td><td>CUMPLE A SATISFACCIÓN</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Disponibilidad para la atención:

Se requiere que los servicios de atención e internación en unidad de salud mental ofertados, certifiquen mediante escrito que cuenta con la capacidad administrativa, logística y operacional necesaria para la prestar los servicios ofertados en la cotización, en los horarios de lunes a domingo las 24 horas.</td><td>SI</td><td>CUMPLE A SATISFACCIÓN</td></tr>
</table>

4	El Contratista deberá garantizar la prestación del servicio del primer control por la especialidad de psiquiatría una vez el usuario se le conceda la salida de la internación de la unidad mental, esto teniendo en cuenta la oportunidad de atención y continuidad en el tratamiento oportuno del usuario.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
5	El contratista debera que cada reporte de la atención especializada realizado contrareferencia, formulas incapacidades y requerimientos. Deberán estar completamente diligenciados con debido registro medico la firma del usuario, así mismo la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
6	**Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud:** El contratista deberá tener soporte del Registro Especial de Prestadores de Salud, según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud, para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar, el cual deberá estar vigente. tanto para el punto principal, así como los puntos satélites y la red de apoyo. • 131 HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL. • 132 HOSPITALIZACIÓN PARCIAL • 135 HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS • 138 CUIDADO BÁSICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS • 312 ENFERMERÍA • 328 MEDICINA GENERAL • 344 PSICOLOGÍA • 345 PSIQUIATRÍA • 714 SERVICIO FARMACÉUTICO • 728 TERAPIA OCUPACIONAL • 333 NUTRICION • 356 OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
7	El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios de atención e internación de baja, mediana y alta complejidad en unidad de salud mental ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
8	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad Social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
9	El contratista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
10	El Contratista deberá presentar con la cuenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS (en medio magnético), conforme lo establecido en las Resolución Numero 3374 DE 2000 (Diciembre 27) Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados, modificada por la resolución 1531 del 28 de abril de 2014, expedidas por el ministerio de la salud y protección social.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN

11	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
12	**INFORMACION QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50, 75 y 90 % ejecutado. 3.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
13	**SISTEMA DE FARMACOVIGILANCIA:** El contratista deberá realizar el procedimiento que mas adelante se relaciona, en el evento que los medicamentos suministrados a los pacientes no cumple su efecto terapéutico (*no controla o mejora la Enfermedad*) o Produce efectos secundarios o colaterales indeseables • EL MEDICO TRATANTE DILIGENCIA LA FICHA DE NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE REACCION ADVERSA Y - FALLA TERAPEUTICA DE MEDICAMENTOS. • Se remite a la DISAN al comité de farmacovigilancia en Bogotá. • Original del formato de farmacovigilancia • La fórmula original. • Fotocopia del carnet del usuario fotocopia del documento de identidad del usuario. • El Comité de Farmacovigilancia emite el concepto para la entrega o no de otra marca comercial En caso de ser autorizada la entrega de otra marca comercial se tramita la misma con la empresa contratista que suministra los medicamentos ambulatorios. En caso de no ser autorizada la entrega de otra marca comercial, solo se podrá despachar la marca contratada o el médico buscará otra alternativa terapéutica del listado de medicamentos	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
14	El contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
15	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN

	y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
16	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLAUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista deberá cumplir: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
17	El contratista aceptara en caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, Jefe de Referencia y Contra referencia o quien haga sus veces.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
18	El contratista deberá tener el Portafolios de servicios el cual deberá describir: a. Capacidad instalada por servicios (recursos logísticos, servicios operativos y físicos), Servicios ambulatorios (consulta especializada, número de consultorios, procedimientos y/o servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico). b. Disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN

	cobertura requerida y oportunidad de atención, incluyendo en este el modelo de atención y así como el listado del recurso humano asistencial por servicios.		
19	El contratista designará un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con una disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a.m. A 7:00 p.m. y los días sábados y domingos de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. **Nombres y apellidos:** DORELLY OROS MARTINEZ **Cargo:** SUBGERENTE **Numero celular:** 3103364880 **Correo electrónico:** gerenciasamenips@gmail.com	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
20	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obliga a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
21	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
22	Cláusula de confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
23	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el mes de abril no se evidenciaron incumplimiento a las obligaciones contractuales con relación a la prestación del servicio objeto del contrato.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

Por parte de la supervisión se recibe queja de la prestación del servicio mediante comunicación GS-2025-033583-METUN, donde se verifica con la entidad y se remite respuesta al peticionario.

3. **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **151** Días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando dos (02) meses para que finalice el plazo de ejecución,

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La facturación debe ser radicada dentro de los primeros 05 días de inicio de mes con todos los soportes de ley y marco legal vigente si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Regional de Aseguramiento No 7 por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento No 7 se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha Programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda.

la Policía Nacional pagara al contratista el valor de ese contrato de conformidad a lo dispuesto de conformidad a lo dispuesto en el anexo 1 "DATOS DEL CONTRATO", los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo 1, a favor de contratista en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de la certificación bancaria a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 90.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 84.075.654,00	93,42%
Valor total facturado	$ 84.075.654,00	93,42%
Valor facturado pendiente de pago	$ 21.293.001,00	23,66%
Valor pagado	$ 62.084.433	68,98%
Valor pendiente de entrega	$ 5.924.346,00	6,58%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
5	$ 9.277.120,00	01/04/2025	$ 1.733.960,00	FES3381	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 1.261.348,00	FES3382	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE

			$ 326.162,00	FES3383	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 4.608.195,00	FES3446	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 625.858,00	FES3521	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 721.597,00	FES3545	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
6	$ 12.714.101,00	07/04/2025	$ 7.363.695,00	FES3477	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 5.350.406,00	FES3478	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE

3.2 Entrada de Bienes No aplica

4. RECOMENDACIONES: ninguna

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres: **SI MARTHA LUCIA PATERNINA HERNANDEZ**
Supervisor Contrato u orden de Compra No 084-7-200147-24
Correo electrónico: martha.paternina4165@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102922792

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 01 **de** abril del 2025
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud N° 7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato/aceptación de oferta u orden de compra No.	084-7-200147-24
Constancia de recibido No	**005**
Contratista:	CLINICA SAMEN S.A.S
NIT del contratista:	NIT. 901403593-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION E INTERNACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor del contrato corresponde a **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000,00) M/CTE** **VALOR VIGENCIA 2024:** $ 6.000.000,00 **VALOR VIGENCIA 2025:** $ 84.000.000,00
Plazo de ejecución	SIETE (07) Meses con Fecha de inicio: 01/12/2024 y Fecha termino:30/06/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	El servicio se prestará en las instalaciones de la institución prestadora de salud contratada, la cual está ubicada la sede vía Villavicencio – Restrepo. Lote Casa Viva, vereda El Cairo Alto, Departamento del Meta.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X_	S/N
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que	Subintendente MARTHA LUCIA PATERNINA HERNANDEZ Responsable Gestión Asistencial en Salud Notificado mediante comunicación No GS-2025-000850-REGI7 de Fecha

Recibido Karen Jiro 01/ABR/2025

desempeña:	20/01/2025						
Fecha de entrega certificada:	Febrero y marzo 2025						
	Unidad	Recurso	Objeto contrato	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	RASE S7	16	Prestación de servicios de atención e internación de mediana complejidad en unidad de salud mental, para los usuarios y/o beneficiarios que pertenecen al subsistema de salud Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N°7.	$9.277.120,00	$9.277.120,00	$84.600,00	$9.192520,00
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FES3381	26-02-2025	$ 1.733.960,00	$42.300,00	$1.691.660,00
FES3382	26-02-2025	$1.261.348,00	$ 42.300,00	$1.219.048,00
FES3383	26-02-2025	$326.162,00	$ 00,00	$ 326.162,00
FES3446	04-03-2025	$4.608.195,00	$ 00,00	$4.608.195,00
FES3521	07-03-2025	$ 625.858,00	$ 00,00	$625.858,00
FES3545	07-03-2025	$721.597,00	$ 00,00	$ 721.597,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$9.277.120,00**	**$84.600,00**	**$9.192.520,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El Servicio prestado por la entidad contratada y de acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas, no se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes.Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

POLICIA NACIONAL - ML.PATERNINA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ NO__	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	CUMPLIO
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	CUMPLIO
3	Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	CUMPLIO
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	CUMPLIO
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de aseguramiento en salud No.7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.	SI	CUMPLIO
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	CUMPLIO
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	CUMPLIO
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	CUMPLIO
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	CUMPLIO
10	Designara de forma permanente un coordinador, que, en concordancia con el supervisor del contrato del CONTRATANTE, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado. El contratista deberá informar al supervisor del contrato y al Jefe de Sanidad mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.	SI	CUMPLIO
11	Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de Sanidad informara a la oficina de contrato con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación.	SI	CUMPLIO
12	Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.	SI	CUMPLIO
13	Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	SI	CUMPLIO
14	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.	SI	CUMPLIO

15	Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	SI	CUMPLIO
16	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.	SI	CUMPLIO
17	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.	SI	CUMPLIO
18	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda	SI	CUMPLIO
19	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	CUMPLIO
20	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	SI	CUMPLIO
21	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	CUMPLIO
22	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	CUMPLIO
23	Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante	SI	CUMPLIO
24	El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 de 2013 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.	SI	CUMPLIO
25	el contratista debe verificar derechos al afiliado y beneficiario (cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) en la oficina de referencia y Contrarreferencia PONAL. Si el usuario se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la policía, hasta tanto legalice en Talento Humano del DEMET su estado de afiliación o desafiliación en otra EPS. a) Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana,	SI	CUMPLIO

POLICIA NACIONAL - ML.PATERNINA

	Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).		
26	En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por el auditor médico. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.	SI	CUMPLIO
27	Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes. 28.) Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contrareferencia de la orden generada por el profesional tratante.	SI	CUMPLIO
28	Realizar la Contrareferencia de los servicios prestados para ser presentado a su médico tratante y dar continuidad al tratamiento, las cuales deben ser diligenciadas en letra legible.	SI	CUMPLIO
29	La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: a) Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. b) Requisitos establecidos por la DIAN. c) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 4331 MINPROTECCIÓN de 2012 y demás normas que las aclaren o modifiquen. d) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. e) Presentar original de la autorización del servicio. f) Información de prestaciones de servicios de salud – RIPA. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej. Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología). g) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. h) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.	SI	CUMPLIO
30	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de	SI	CUMPLIO

	consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.		
31	Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Central de Cuentas Sanidad Meta y a la oficina de referencia y Contrarreferencia, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos con su respectivo soporte impreso y en programa compatible con Microsoft Excel.	SI	CUMPLIO
32	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.	SI	CUMPLIO
33	Aceptar, apoyar y facilitar las visitas del supervisor del contrato, régimen interno, personal de enfermería a efecto de cumplir actividades legalmente establecidas.	SI	CUMPLIO
34	Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.	SI	CUMPLIO
35	Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.	SI	CUMPLIO
36	Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.	SI	CUMPLIO
37	El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumirá la responsabilidad para garantizarlo.	SI	CUMPLIO
38	El Oferente deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios de la Policía.	SI	CUMPLIO
39	El contratista deberá Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen, en los formatos de la Dirección de Sanidad ya que estos serán validados al momento de presentar la cuenta de cobro de los servicios prestados.	SI	CUMPLIO
40	Se obliga a sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas.	SI	CUMPLIO
41	Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	CUMPLIO

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Subintendente **MARTHA LUCIA PATERNINA HERNANDEZ**
Supervisión contrato N°084-7-200147-24

POLICIA NACIONAL - ML.PATERNINA

Página 1 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 07 **de** abril del 2025
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud N° 7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato/aceptación de oferta u orden de compra No.	084-7-200147-24
Constancia de recibido No	**006**
Contratista:	CLINICA SAMEN S.A.S
NIT del contratista:	NIT. 901403593-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION E INTERNACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor del contrato corresponde a **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000,00) M/CTE** **VALOR VIGENCIA 2024:** $ 6.000.000,00 **VALOR VIGENCIA 2025:** $ 84.000.000,00
Plazo de ejecución	SIETE (07) Meses con Fecha de inicio: 01/12/2024 y Fecha termino:30/06/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	El servicio se prestará en las instalaciones de la institución prestadora de salud contratada, la cual está ubicada la sede vía Villavicencio – Restrepo. Lote Casa Viva, vereda El Cairo Alto, Departamento del Meta.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X_	S/N
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente MARTHA LUCIA PATERNINA HERNANDEZ Responsable Gestión Asistencial en Salud Notificado mediante comunicación No GS-2025-000850-REGI7 de Fecha 20/01/2025

Recibido
KGM JMC
07 ABR 2025

Fecha de entrega certificada:	Marzo 2025						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad	Recurso	Objeto contrato	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	RASE S7	16	Prestación de servicios de atención e internación de mediana complejidad en unidad de salud mental, para los usuarios y/o beneficiarios que pertenecen al subsistema de salud Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N°7.	$12.714.101,00	$12.714.101,00	$613.620,00	$12.100.481,00
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FES3477	06/03/2025	$ 7.363.695,00	$ 380.880,00	$ 6.982.815,00
FES3478	06/03/2025	$ 5.350.406,00	$ 232.740,00	$ 5.117.666,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$12.714.101,00**	**$613.620,00**	**$12.100.481,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El Servicio prestado por la entidad contratada y de acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas, no se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes. Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ NO__	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	CUMPLIO
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	CUMPLIO
3	Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	CUMPLIO
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	CUMPLIO
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de aseguramiento en salud No.7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.	SI	CUMPLIO
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	CUMPLIO
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	CUMPLIO
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	CUMPLIO
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	CUMPLIO
10	Designara de forma permanente un coordinador, que, en concordancia con el supervisor del contrato del CONTRATANTE, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado. El contratista deberá informar al supervisor del contrato y al Jefe de Sanidad mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.	SI	CUMPLIO
11	Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de Sanidad informara a la oficina de contrato con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación.	SI	CUMPLIO
12	Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.	SI	CUMPLIO

13	Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	SI	CUMPLIO
14	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.	SI	CUMPLIO
15	Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	SI	CUMPLIO
16	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.	SI	CUMPLIO
17	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.	SI	CUMPLIO
18	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda	SI	CUMPLIO
19	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	CUMPLIO
20	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	SI	CUMPLIO
21	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	CUMPLIO
22	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	CUMPLIO
23	Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante	SI	CUMPLIO
24	El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 de 2013 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.	SI	CUMPLIO
25	el contratista debe verificar derechos al afiliado y beneficiario (cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) en la oficina de referencia y Contrarreferencia PONAL. Si el usuario se	SI	CUMPLIO

	encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la policía, hasta tanto legalice en Talento Humano del DEMET su estado de afiliación o desafiliación en otra EPS. a) Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).		
26	En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por el auditor médico. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.	SI	CUMPLIO
27	Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes. 28.) Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contrareferencia de la orden generada por el profesional tratante.	SI	CUMPLIO
28	Realizar la Contrareferencia de los servicios prestados para ser presentado a su médico tratante y dar continuidad al tratamiento, las cuales deben ser diligenciadas en letra legible.	SI	CUMPLIO
29	La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: a) Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. b) Requisitos establecidos por la DIAN. c) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 4331 MINPROTECCIÓN de 2012 y demás normas que las aclaren o modifiquen. d) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. e) Presentar original de la autorización del servicio. f) Información de prestaciones de servicios de salud – RIPA. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una	SI	CUMPLIO

	última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej. Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología). g) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. h) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.		
30	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.	SI	CUMPLIO
31	Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Central de Cuentas Sanidad Meta y a la oficina de referencia y Contrarreferencia, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos con su respectivo soporte impreso y en programa compatible con Microsoft Excel.	SI	CUMPLIO
32	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.	SI	CUMPLIO
33	Aceptar, apoyar y facilitar las visitas del supervisor del contrato, régimen interno, personal de enfermería a efecto de cumplir actividades legalmente establecidas.	SI	CUMPLIO
34	Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.	SI	CUMPLIO
35	Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.	SI	CUMPLIO
36	Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.	SI	CUMPLIO
37	El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumirá la responsabilidad para garantizarlo.	SI	CUMPLIO
38	El Oferente deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios de la Policía.	SI	CUMPLIO
39	El contratista deberá Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen, en los formatos de la Dirección de Sanidad ya que estos serán validados al momento de presentar la cuenta de cobro de los servicios prestados.	SI	CUMPLIO

40	Se obliga a sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas.	SI	CUMPLIO
41	Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	CUMPLIO

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Subintendente **MARTHA LUCIA PATERNINA HERNANDEZ**
Supervisión contrato N°084-7-200147-24